



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No. 023

MARZO 21 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI 2014, QUE REGLAMENTA EL CONTROL INTERNO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la conferida por la Ley 136 de 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012, acuerdo 04 de marzo 6 de 2017, artículo 33 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su **Artículo 209**, establece: "La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Que, a su vez, entre otros aspectos, el **Artículo 269** de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que la **Ley 87 de 1993**, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y en el artículo 6 dispone que "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente, no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que por disposición del **Artículo 13 de la Ley 87 de 1993**, y sus normas concordantes, se hace necesario crear un Comité de Coordinación que asesore a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas, evalúe el desarrollo de los planes establecidos, diseñe programas de capacitación acordes con los procesos administrativos que se propongan y en general, efectúe recomendaciones tendientes a hacer efectivo el Sistema de Control Interno.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Que es necesario que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, cuente con el apoyo de un equipo MECI como una instancia intermedia dentro del Sistema de Control Interno para su despliegue y aplicación.

Que mediante el **Decreto 943 de 2014** del Departamento Administrativo de la Función Pública, deroga el Decreto 1599 de 2005, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, y determina las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5° de la Ley 87 de 1993**.

Que el Código Disciplinario Único, **Ley 734 de 2002**, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen", lo que reitera la necesidad de actualizar el Sistema de Control Interno en el Concejo Municipal de Dosquebradas de acuerdo al MECI 2014.

Que de acuerdo con el **Artículo 1° del Decreto 943 de 2014** del Departamento Administrativo de la Función Pública, "El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte del Decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplicación".

Que de conformidad con lo expuesto se requiere adoptar para el Concejo Municipal de Dosquebradas, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

Por lo anterior,

RESUELVE:

TITULO I

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 1. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Concejo Municipal de Dosquebradas, teniendo como base el Manual Técnico del MECI, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública el cual hará parte integral de esta resolución y será de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo. Todas las actualizaciones que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– realice al Manual Técnico, deberán



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

adoptarse al interior de Concejo Municipal de Dosquebradas por la Secretaría General de la Entidad con el apoyo de la Oficina de Control Interno.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, "se entiende por Control Interno el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Artículo 3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los mandatos constitucionales y legales, la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 se enmarca, integra y complementa en los principios rectores para el ejercicio del control interno definidos en el decreto 1599 de 2005, así como en los definidos en el MECI, que a continuación se transcriben:

De Autocontrol: Es la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados.

De Autorregulación: Capacidad de la organización para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

De Autogestión: Es la capacidad institucional del Concejo Municipal de Dosquebradas para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función misional que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

De igual manera es importante que se contemplen los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno propuesto por COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) en su versión 2013, que provee un enfoque integral y herramientas para la implementación de un sistema de control interno efectivo y en pro de la mejora continua, teniendo en cuenta que es uno de los referentes internacionales para la estructuración del presente modelo, estos son:

- Demostrar compromiso con la integridad y valores éticos
- Ejercer la responsabilidad de supervisión
- Establecer estructura, autoridad y responsabilidad
- Cumplir con la rendición de cuentas



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

- Objetivos específicos adecuados
- Identificar y analizar riesgos
- Evaluar riesgos de fraude significativos
- Seleccionar y desarrollar actividades de control
- Seleccionar y desarrollar controles generales de TI
- Desplegar a través de políticas y procedimientos
- Usar información relevante
- Comunicar internamente
- Comunicar externamente
- Realizar evaluación continua
- Evaluar y comunicar las deficiencias

Artículo 4. OBJETIVO GENERAL DEL MECI. Proporcionar una estructura que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en las organizaciones obligadas por la Ley 87 de 1993, a través de un modelo que determine los parámetros de control necesarios para que al interior del Concejo Municipal de Dosquebradas se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención en procura del mejoramiento continuo de la administración pública.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:

4.1.1 Objetivos de Control de Cumplimiento. Identificar el marco legal que le es aplicable a la organización, con base en el principio de autorregulación. Conforme a lo anterior, establecer las acciones que permitan a la organización garantizar razonablemente el cumplimiento de las funciones a su cargo y diseñar los procesos de verificación y evaluación correspondientes.

4.1.2. Objetivos de Control de Planeación y Gestión: Velar porque la entidad disponga de: **a)** Objetivos, metas y planes de acción de acuerdo con la normatividad vigente. **b)** Procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos, procurando su simplificación y actualización de manera permanente **c)** Políticas operacionales y delimitación precisa de la autoridad y niveles de responsabilidad. **d)** Mecanismos que protejan los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. **e)** Estrategias que busquen crear conciencia en todos los servidores públicos sobre la importancia del control, mediante la generación, mantenimiento y mejora continua de un



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.

4.1.3. Objetivos de Control de Evaluación y Seguimiento. a) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación, que faciliten en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la organización por parte de los diferentes niveles de autoridad, permitiendo acciones oportunas de prevención, corrección y de mejoramiento. b) Garantizar la existencia de la función de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas, como mecanismo de verificación de la efectividad del Control Interno. c) Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión de la organización pública, como mecanismo de verificación de la efectividad del Control Interno. d) Velar porque la entidad cuente con los procedimientos que permitan integrar las observaciones de los demás órganos de control, a los planes de mejoramiento establecidos por la organización. e) Garantizar razonablemente la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

4.1.4. Objetivos de Control de Información y Comunicación: Velar porque la entidad cuente con procedimientos necesarios para la generación de información y comunicación veraz y oportuna con el fin de: a) Establecer los procedimientos que permitan la generación de información y comunicación que por mandato legal, le corresponde suministrar. A la organización a los órganos de control. b) Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la organización y que se cuente con los medios de comunicación para su adecuada difusión. c) Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de rendición de cuentas públicas y que ésta sea comunicada de manera efectiva a través de los canales correspondientes. d) Establecer los procedimientos que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad y, los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación. e) Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a conocer la información que genera la organización pública de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

Artículo 5. ESTRUCTURA DE CONTROL. El propósito del Modelo Estándar de Control Interno MECI es proporcionar una serie de pautas o directrices dirigidas a controlar la planeación, gestión, evaluación y seguimiento en la administración pública, facilitando el desarrollo del Sistema de Control Interno.

La estructura del modelo es la siguiente:

Dos (2) módulos:

- Módulo de Control de Planeación y Gestión
- Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Seis (6) componentes:

- Talento Humano
- Direccionamiento Estratégico
- Administración del Riesgo
- Autoevaluación Institucional
- Auditoría Interna
- Planes de Mejoramiento

Trece (13) elementos:

- Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
- Desarrollo del Talento Humano
- Planes, Programas y Proyectos
- Modelo de Operación por Procesos
- Estructura Organizacional
- Indicadores de Gestión
- Políticas de Operación
- Políticas de Administración del Riesgo
- Identificación del Riesgo
- Análisis y Valoración del Riesgo
- Autoevaluación del Control y Gestión
- Auditoría Interna
- Plan de Mejoramiento

Un eje transversal enfocado a la información y comunicación distribuidas de la siguiente forma:

1. Módulo de control de planeación y gestión. Dentro de este Módulo de Control se encuentran los componentes y elementos que permiten asegurar de una manera razonable que la planeación y ejecución de la misma en la entidad tendrán los controles necesarios para su realización. Uno de sus objetivos principales de este módulo es introducir en la cultura organizacional el control a la gestión en los procesos de direccionamiento estratégico, misionales, de apoyo y de evaluación.

Este Módulo se estructura en tres Componentes: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Administración del Riesgo, orientados a generar los estándares que permiten el desarrollo y afianzamiento de una cultura del control al interior de la entidad.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

1.1 Componente talento humano. Este componente tiene como propósito establecer los elementos que le permiten a la entidad crear una conciencia de control y un adecuado control a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable a la entidad. Su implementación parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de las políticas de Desarrollo Administrativo en materia de talento humano; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general; de su cultura organizacional de las expectativas de la ciudadanía o de alguna de las partes interesadas a las cuales sirve, y de las relaciones con otras entidades públicas.

1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos. Elemento que busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad. A través de él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.

1.1.2 Desarrollo del Talento Humano. Elemento que permite controlar el compromiso de la entidad con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público a través de las políticas y prácticas de gestión humana que debe aplicar las cuales, deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Estado.

1.2 Componente direccionamiento estratégico. Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse establecen el marco de referencia que orienta la entidad hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales en procura de alcanzar su visión. El Direccionamiento Estratégico define la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales; requiere de revisiones periódicas para ajustarla a los cambios del entorno y al desarrollo de las funciones de la entidad; encauza su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la ciudadanía y las partes interesadas de la entidad, así como los parámetros de control y evaluación a regir, haciéndose necesario, por lo tanto, establecer su composición a través de cinco elementos: Planes, Programas y Proyectos; Modelo de Operación por Procesos; Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión; y Políticas de Operación.

1.2.1 Planes, Programas y Proyectos. Este elemento considera la planeación como un proceso dinámico y sistemático que le permite a la Corporación proyectarse a largo,



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades con la respectiva asignación de responsabilidades para su ejecución, que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

1.2.2 Modelo de Operación por Procesos. Mediante el control ejercido a través de la puesta en marcha de este elemento, el Concejo Municipal de Dosquebradas podrá contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios.

De esta manera se conforma el soporte de la operación de la entidad, armonizando con un enfoque sistémico su misión y visión institucional, orientada hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan razonablemente una ejecución eficiente, y el cumplimiento de sus objetivos.

1.2.3 Estructura Organizacional. Se considera como aquel aspecto de control que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad, para dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión y su función constitucional y legal. Se compone por la estructura u organización interna de la entidad, por su planta de personal y por el manual específico de funciones y competencias laborales; se define a partir de los procesos y procedimientos que conforman el Modelo de Operación y que permiten cumplir los objetivos institucionales. La parte que la dinamiza es el recurso humano, por lo tanto, el diseño de los perfiles de los cargos o empleos debe estar acorde con dicho Modelo.

1.2.4 Indicadores de Gestión. Son el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública. Se definen como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos. Los indicadores son mecanismos que permiten controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de los planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad. A partir del Direccionamiento Estratégico y de los objetivos y resultados (productos/servicios) de los procesos y con la ayuda de la caracterización de los mismos, se diseñan los indicadores, cuya medición periódica permite establecer el grado de avance o logro de los objetivos trazados y de los resultados esperados del proceso, en relación con los productos y servicios que éste genera para la ciudadanía o para las partes interesadas.

1.2.5 Políticas de Operación. Este elemento es fundamental para el direccionamiento dado que facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo y de otros procesos previamente establecidos por la entidad. A través de este elemento se espera tener unos marcos de acción con miras a mejorar el quehacer de la Administración Pública. Las Políticas de Operación constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación de los componentes Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y lo relacionado con la información y comunicación.

1.3 Componente administración del riesgo. Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales. Al ser un componente del Módulo Control de Planeación y Gestión, la Administración del Riesgo se sirve de la planeación (misión, visión, establecimiento de objetivos, metas, factores críticos de éxito), del campo de aplicación (procesos, proyectos, sistemas de información), del Componente Direccionamiento Estratégico y todos sus elementos. Su mirada sistémica contribuye a que la entidad no sólo garantice la gestión institucional y el logro de los objetivos sino que fortalece el ejercicio del Control Interno en las entidades de la Administración Pública.

Este componente faculta a la entidad para emprender las acciones de control necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Es importante considerar que un evento puede representar una oportunidad de mejora para la organización, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo. Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad. La formulación de políticas está a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y se basan en lo que la entidad espera de la administración de los riesgos; la política señala qué debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento, basándose en los planes y los objetivos institucionales o por procesos.

1.3.2 Identificación del Riesgo. La identificación de los riesgos se realiza a nivel del Componente de Direccionamiento Estratégico, identificando las causas con base en los factores internos o externos a la entidad, que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos. La identificación implica hacer un inventario de los riesgos, definiendo en primera instancia sus causas con base en los factores de riesgo internos y externos (contexto estratégico), presentando una descripción de cada uno de estos y finalmente definiendo los posibles efectos (consecuencias).



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo. El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias; éste último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. Se han establecido dos aspectos a tener en cuenta en el análisis de los riesgos identificados: Probabilidad e Impacto. Por Probabilidad se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: número de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado. Por Impacto se entienden las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Para adelantar el análisis del riesgo se deben considerar los siguientes aspectos: Calificación del riesgo y Evaluación del riesgo. Calificación del riesgo: se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo. Evaluación del Riesgo: permite comparar los resultados de la calificación del riesgo, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al mismo; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos aceptables, tolerables, moderados, importantes o inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.

2. Módulo de evaluación y seguimiento. Dentro del proceso de mejoramiento continuo en la entidad, este módulo considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento. Los instrumentos y herramientas de gestión y de control de la entidad requieren evaluación y seguimiento, es decir, un proceso que verifique el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno y de la gestión de la entidad. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continua, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. Este módulo busca que la entidad desarrolle mecanismos de medición, evaluación y verificación, necesarios para determinar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno en la realización de su propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad; si todas las operaciones se realizan de conformidad con los principios de la función pública establecidos en la Constitución Política, la ley y las políticas trazadas por la dirección en atención a las metas u objetivos previstos. Este Módulo se estructura bajo tres Componentes: Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna, Planes de Mejoramiento.

2.1 Componente autoevaluación institucional. Es aquel componente que le permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad. La autoevaluación se convierte en un proceso periódico, en el cual participarán los



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

servidores que dirigen y ejecutan los procesos, programas y/o proyectos, según el grado de responsabilidad y autoridad para su operación y toma como base los criterios de evaluación incluidos en la definición de cada uno de los elementos del control interno, así como la existencia de controles que se dan en forma espontánea en la ejecución de las operaciones y en la toma de decisiones.

2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión. La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un periodo de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será la de tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño. En ese orden de ideas, lo que se busca es que cada líder de proceso con su equipo de trabajo verifique el desarrollo y cumplimiento de sus acciones, que contribuirán al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.2 Componente auditoría interna. Este componente busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad. La Oficina de Control Interno es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración. Igualmente, los responsables de las oficinas de control interno, deberán presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema. Esta evaluación al Sistema de Control Interno en forma independiente debe tomar como base el cumplimiento de los objetivos, principios y fundamentos del Sistema de Control Interno, la existencia del MECI en lo referente a sus módulos, componentes y elementos comprobando la efectividad de cada uno de ellos y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

2.2.1 Auditoría Interna. La herramienta que se emplea para el seguimiento al Sistema de Control Interno en este modelo es la auditoría interna. La Oficina de Control Interno debe auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir que se esté dando cumplimiento a lo programado. La auditoría Interna debe estar enfocada hacia "Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.



2.3 Componente planes de mejoramiento. Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada Líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno y de las observaciones formales provenientes de los demás Órganos de Control.

2.3.1 Plan de Mejoramiento. El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación. El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

3. Eje transversal: información y comunicación. Este eje es transversal a los Módulos de Control del Modelo, dado que en la práctica las organizaciones y entidades lo utilizan durante toda la ejecución del ciclo PHVA; de tal manera, que complementa y hace parte esencial de la implementación y fortalecimiento de los Módulos en su integridad. La Información y Comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos. Es un factor determinante, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la organización. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de la ciudadanía y de las partes interesadas.

3.1 Información y Comunicación Externa. La información y Comunicación Externa hace referencia a todos los datos que provienen o son generados por el cliente y/o usuario externo. Es a través de la cual la organización está en contacto directo con la ciudadanía, los proveedores, los contratistas, las entidades reguladoras, las fuentes de financiación y otros organismos o, en contacto indirecto pero que afecta su desempeño, como el ambiente político, las tendencias sociales, las variables económicas, el avance tecnológico, entre otros.

3.2 Información y Comunicación Interna. Es el conjunto de datos que se originan del ejercicio de la función de la entidad y se difunden en su interior, para una clara



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad.

3.3 Sistemas de información y Comunicación. Está conformado por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos (humanos y tecnológicos) e instrumentos utilizados por la entidad pública, para garantizar tanto la generación y recopilación de información; como la divulgación y circulación de la misma, hacia los diferentes grupos de interés, con el fin de hacer más eficiente la gestión de operaciones en la entidad pública.

TÍTULO II

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL MECI

Artículo 6. COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Conforme al artículo 13 de la ley 87 de 1993 establézcase el "COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", El Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas, el Primer y Segundo Vicepresidente y, el Secretario General, el asesor (a) de la Oficina de Control Interno (Secretario Técnico del Comité) son responsables del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno y de la aplicación de los métodos y procedimientos que contribuyan a la eficiencia y eficacia del Control Interno. La Oficina de Control Interno verificará y evaluará el sistema de control interno en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION. Para efectos de garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece el Decreto No. 943 de 2014, designase al Secretario General del Concejo Municipal de Dosquebradas o a quien él delegue, quien preside el Comité de Coordinación de Control Interno, como el Directivo de primer nivel en la coordinación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como apoyo al propio comité y como soporte operacional para el desarrollo de estas actividades al Secretario General, quien actuará bajo la coordinación y supervisión del Primer Vicepresidente del Concejo Municipal de Dosquebradas.

Artículo 8. EQUIPO MECI. Como una instancia intermedia dentro del Sistema de Control Interno, confórmese el Equipo MECI, que cumplirá los roles y responsabilidades establecidas en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, que estará integrado por (6) funcionarios así: (1) representante de la alta dirección, quien lo preside, dos (2) de comunicaciones, (1) de protocolo, Dos (2) auxiliares de Calidad/MECI, quienes serán designados anualmente, por el comité de coordinación del sistema de control interno, y actuarán bajo las orientaciones del representante de la dirección.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Artículo 9. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Los Servidores Públicos del Concejo Municipal de Dosquebradas, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa a la cual pertenecen. Igualmente deben tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

Artículo 10. OFICINA DE CONTROL INTERNO. La Oficina de Control Interno con base en los artículos 3° literal d), artículos 9° y 12° de la Ley 87 de 1993, es la responsable de realizar la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno en el Concejo Municipal de Dosquebradas, así como del seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la Alta Dirección para su puesta en marcha.

TÍTULO III

INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Artículo 11. INFORMES A PRESENTAR POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. La Oficina de Control Interno presentará al Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, los siguientes informes relacionados con la Evaluación Independiente del Control Interno, los resultados y el mejoramiento continuo:

Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno. El asesor(a) de la Oficina de Control Interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá reportar al Presidente de la Corporación a más tardar el 10 de febrero de cada año, el Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, presentando el grado de avance y desarrollo en la Implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999. Así mismo, lo deberán presentar a los funcionarios directivos que defina el Comité de Coordinación de Control Interno.

Informes de Auditoría Interna: El asesor(a) de la Oficina de Control Interno reporta al Presidente de la Corporación y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno las fortalezas, debilidades y deficiencias que se presentan en la gestión de operaciones del Concejo Municipal de Dosquebradas. El alcance del informe debe tomar como base las normas de auditoría generalmente aceptadas, los métodos y herramientas de auditoría interna que permiten una evaluación independiente cierta sobre la gestión y los resultados de la Entidad. Los informes deberán elaborarse periódicamente con base en el Plan de Auditoría establecido y ejecutado formalmente por la Oficina de Control Interno.



Artículo 12. FORMA Y ARCHIVO DE LOS INFORMES. Los informes de evaluación del sistema de control interno y de auditoría interna, elaborados y presentados por la Oficina de Control Interno, se consignarán en medios documentales y magnéticos que garanticen su conservación, reproducción y consulta por parte de la entidad y los órganos de control externos cuando estos lo requieran. Para tales efectos, se implementará un archivo consecutivo que permanecerá en poder de la Oficina de Control Interno y del archivo general de la Entidad, conforme a los criterios sobre tablas de retención fijados en las normas correspondientes emitidas por el Archivo General de la Nación y atendiendo los requisitos de calidad contenidos en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Artículo 13. DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y CORRECTIVOS. Con base en lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 87 de 1993, el Representante Legal de la Entidad, los directivos y el Comité de Coordinación de Control Interno son los responsables de la aplicación de las recomendaciones y correctivos resultantes de la evaluación del Control Interno, así como también de las recomendaciones originadas en los procesos de Auditoría Externa de los Órganos de Control Fiscal.

TÍTULO IV

DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 15. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité de Coordinación de Control Interno se reunirá por lo menos cada dos (2) meses de manera directa y será convocado por el asesor (a) de la Oficina de Control Interno, y de manera extraordinaria, cuando así lo disponga el mismo funcionario o por solicitud de cualquiera de sus miembros. A las reuniones del Comité podrán ser invitados los directivos y funcionarios que se consideren necesarios para el análisis de las gestiones respectivas.

Artículo 16. QUÓRUM DECISORIO. Los miembros del Comité tendrán voz y voto, salvo el asesor(a) de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz y actuará como Secretario del Comité. Las decisiones del Comité se tomarán por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 17. ACTAS Y ASISTENCIA. De las reuniones del Comité se levantará un acta, en donde consten las deliberaciones y recomendaciones correspondientes a cada sesión. La asistencia de los miembros del Comité a sus sesiones, será obligatoria y no podrá delegarse.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Artículo 18. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. El Comité de Coordinación de Control Interno, para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes funciones, además de las establecidas en los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999, en las normas que las modifiquen y adicionen:

- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad.
- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del organismo o entidad, y recomendar los correctivos necesarios;
- Asesorar al Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos;
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas;
- Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del organismo o entidad.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del organismo o entidad;
- Coordinar con las dependencias del organismo el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades;
- Presentar a consideración del Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes;
- Reglamentar el funcionamiento de los distintos subcomités de coordinación del sistema de control interno que se organicen;
- Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno;
- Aprobar el Plan de Acción propuesto por el Equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo;
- Aprobar el Programa Anual de Auditoria presentado por la Oficina de Control Interno;
- Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema;
- Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de sus naturaleza, y
- Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas.

Parágrafo. Corresponde al Secretario General organizar y presentar los temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad al Comité, así como coordinar su ejecución y realizar su seguimiento.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Artículo 19. APOYO DE LOS SERVIDORES. Todos los servidores Públicos del Concejo Municipal de Dosquebradas están obligados a apoyar al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y al equipo MECI aquí definidos en todos los procesos necesarios para complementar, actualizar y mejorar el Sistema de Control Interno.

TÍTULO V

DEL EQUIPO MECI

Artículo 20. REUNIONES DEL EQUIPO. El Equipo MECI se reunirá por lo menos dos (2) veces cada mes de manera directa y será convocado por representante de la alta dirección, y de manera extraordinaria, cuando así lo disponga el mismo funcionario o por solicitud de cualquiera de sus miembros. A las reuniones del Equipo podrán ser invitados los directivos y funcionarios que se consideren necesarios para el desarrollo de las gestiones respectivas.

Artículo 21. ACTAS Y ASISTENCIA. De las reuniones del Equipo MECI se levantará un acta, en donde consten las deliberaciones y recomendaciones correspondientes a cada sesión. La asistencia de los miembros del Equipo MECI será obligatoria y no podrá delegarse.

Artículo 22. El Equipo MECI-Calidad cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y mantenimiento del MECI y del Sistema Integrado de Gestión.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para la implementación y mantenimiento del Modelo.
- Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances de la etapa de implementación del MECI y del Sistema Integrado de Gestión.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI-Calidad.
- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el equipo MECI-Calidad en armonía y colaboración con los servidores de dicha actividad.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para la implementación del MECI y el Sistema Integrado de Gestión aplicando correctivos donde se requiera
- Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de diseño e implementación MECI y del Sistema Integrado de Gestión para su aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

- Apoyar el Proceso de fortalecimiento del MECI y de los Sistemas Integrados de Gestión
- Capacitar a los servidores de la entidad en el MECI y los Sistemas Integrados de Gestión e informar los avances en el fortalecimiento.
- Asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control
- Asesorar en los Procesos de la entidad en el fortalecimiento del MECI y de los Sistemas Integrados de Gestión.
- Ejecutar las actividades aprobadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y por el delegado de la Alta Dirección.
- Elaborar y actualizar los documentos del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con los lineamientos de las normas vigentes en el tema
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para el fortalecimiento del MECI y de los Sistemas Integrados de Gestión al Director General para su aplicación.
- Motivar el seguimiento de planes de mejora y a los informes de auditoría interna o externa del MECI y Sistemas Integrados de Gestión por parte de los responsables de los procesos
- Realizar seguimiento a las acciones de fortalecimiento e informar los resultados al Presidente y/o Secretario General para la toma de decisiones.
- Trabajar en coordinación con los servidores designados por los otros procesos en aquellas actividades requeridas para el fortalecimiento del MECI y de los Sistemas Integrados de Gestión.
- Promover el compromiso y la apropiación de los funcionarios de la Corporación con el Sistema de Integrado de Gestión y Sistema de Control Interno.
- Difundir la política de calidad, los procesos, los procedimientos, los documentos adoptados y los logros alcanzados relacionados con el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno.
- Impulsar el conocimiento periódico de las necesidades de los ciudadanos y su nivel de satisfacción con los servicios que ofrece la Corporación.
- Informar al Presidente las dificultades encontradas en la aplicación de los procedimientos con el fin de sugerir los cambios o modificaciones necesarias.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 20. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. El Concejo Municipal de Dosquebradas, en cumplimiento de las normas vigentes y de la



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

presente Resolución, se acogerá a las directrices que sobre políticas, métodos y procedimientos de Control Interno emita el Departamento Administrativo de la Función Pública para las entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014.

Parágrafo. Para la actualización del MECI tal como lo dispone el decreto 943 de 2014, se tomará como herramienta guía el MANUAL TÉCNICO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO 2014. Corresponde a la Oficina de Control Interno compilar las políticas, directrices, métodos y procedimientos que la entidad ha expedido y expida para la actualización del MECI 2014, de sus módulos, componentes y elementos de control, así como de los procedimientos, guías, formatos, y métodos para su evaluación, ejecución de los planes de mejoramiento y cumplimiento de obligaciones de información y documentación del mismo.

Artículo 21. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La presente Resolución será aplicable a todas las áreas organizacionales del Concejo Municipal de Dosquebradas y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de resoluciones por las cuales se adopten los conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes.

Artículo 22. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica la Resolución No 051 de mayo 10 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY
Primer Vicepresidente

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo Vicepresidente

HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General